

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210005000**

Se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1.Conforme al Art 5 del decreto 806 de 2020, remítase memorial poder desde la dirección electrónica del extremo demandante, a fin de establecer la identidad digital de aquellos y para efectos de notificaciones judiciales. Asimismo, en el texto del memorial poder la indicación del correo electrónico del apoderado judicial para su correspondiente identidad digital acorde el art 5 Decreto 806 de 2020.

2.Informe procedencia de los buzones electrónicos indicados para notificar a la parte demandada, tenga en cuenta que el correo dalfonso@terra... no corresponde al inscrito ante la cámara de comercio de las sociedades demandadas, esto conforme al inc. 2 del art 8 del decreto 806 de 2020.

En relación con el anterior ordenamiento en cumplimiento del Decreto 806 del 2020 en concordancia con las normas procesales pertinentes, se deberá acreditar por medio electrónico el envío de la copia de la demanda y de sus anexos a los demandados y del mismo modo deberá proceder respecto a la presente inadmisión con el correspondiente escrito de subsanación; igualmente, en la oportunidad procesal pertinente deberá darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art. 3º del Decreto 806 de 2020 conc., Art. 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a437c87401632c6ea4616dcccde655a9a4773576f10ad2285dbd1f7407e95b**
Documento generado en 22/02/2021 06:45:11 AM